



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Rad. No 680013103004-2016-00245-00

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ y conforme la petición que milita en los consecutivos 64 y 65 se dispone:

1.- Como quiera que en los consecutivos 62 y 63 se vislumbra la no aceptación del cargo de curador realizada por el abogado PEDRO JOSE PORRAS AYALA, pero a la misma no allega la prueba de que efectivamente se encuentre actuando en más de cinco (5) procesos, se le requiere para que en el término de cinco (5) días acredite dicha situación, so pena de que por secretaria y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 7º del artículo 48 del CGP, se disponga informar a la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, lo aquí sucedido, tal y como se le advirtió en el auto de fecha 13 de mayo de 2022-*consecutivo 58-*, para lo cual deberá anexar copia del presente expediente para lo de su competencia.

Secretaria controle el término, y en caso de que dicho apoderado no acredite lo requerido, proceda conforme se le indicó en el párrafo que antecede.

2.- Por lo anterior, se releva del cargo al mismo, y en su lugar se designa a su colega CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, el que puede ser notificado en las siguientes direcciones: CALLE 35 No. 17-77 OFICINA 808 EDIFICIO BANCOQUIA BUCARAMANGA y correo electrónico: notijudicsicc@gmail.com , notijudic@sicc.com.co , celular: 3166666047, como curador ítem del extremo demandado, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, advirtiendo que de no encontrarse domiciliado en la ciudad de Bucaramanga aquello no impide su desempeño en el cargo pues todas las actuaciones se despliegan de forma virtual. Por secretaría, infórmesele por el medio más expedito que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que él designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

¹ Consecutivo 66 C1

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c6569a5609f62ce07aeb101704f4eb600b2ee28db0bf113312c0a1f54b046f**

Documento generado en 22/08/2022 03:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>